

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00143 00**, informando que Colpensiones allegó contestación. Sírvase Proveer.



Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION SA** identificada con NIT 900.390.380-0, sociedad que actúa por intermedio de su representante legal, el Doctor **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN** identificada con C.C. 80.421.257 y TP 86.117 del C.S de la J. como apoderado judicial principal de **COLPENSIONES** y a la Doctora **LUZ STHEPHANIE DÍAZ TRUJILLO** identificada con CC 1.026.268.663 y TP 325.263 como apoderada sustituta, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

Ahora bien, una vez realizado el estudio de la contestación de la demanda allegada por **COLPENSIONES** (Archivo 06) se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con forme a lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 Y 80 del CPT y de la SS, para el día martes veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (02:00 PM), la cual SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL.

Por su parte, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentado por WORLD LEGAL CORPORATION SAS como apoderada de COLPENSIONES conforme a lo dispuesto en el inciso 4 del articulo 76 CGP.

De otro lado, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la sociedad **VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP SAS**, identificada con NIT 901.046.359-5, representada legalmente por la doctora **KARINA VENCE PELAEZ**, como apoderada judicial principal de la demandada COLPENSIONES y a la Doctora LUZ STHEPHANIE DIAZ TRUJILLO identificada con C.C. 1.026.268.663 y T.P. No. 325.263 del C.S.J como apoderada sustituta en los términos y para los fines del poder conferido.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página

de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado ${\bf N}^{\circ}{\bf 124}$ de 26 de julio de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS Secretaria

GG